

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar, para el año 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna de Temuco, a través de Intervención Psicosocial y Socio laboral.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Bienvenida Familias Programa Acompañamiento Ético Familiar.

Nombre de la Actividad	Bienvenida Familias Programa Acompañamiento Ético Familiar.
A quienes va dirigido	Representantes de Familias del Programa Acompañamiento Ético Familiar
Objetivo General de la Actividad	Bienvenida al Programa Acompañamiento Ético Familiar. Dar a conocer a los beneficiarios los lineamientos del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Dar a conocer los compromisos que deben asumir las familias que participan en el Programa Acompañamiento Ético Familiar.
Fecha y Lugar de la Actividad	13 de Abril del 2015. Centro de Eventos Casino Dreams Temuco.
Cobertura estimada	170 Personas.
Gasto programado	\$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) Ítem Otros Servicios Generales. Servicio de producción de eventos, Servicio de alimentación, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.300.000.- al centro de costos 14.10.01, Acompañamiento Ético Familiar Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GCC/CZS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.

